

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

4974

Resolución del Consejero Ejecutivo del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, n.º 2024/42, de 15 de marzo de 2024, relativa a la aprobación del modelo normalizado para la puesta en marcha y el funcionamiento de una instalación infantil y juvenil en Menorca (Exp. 3121-2023-000004)

Dado que el Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio, establece que para la puesta en marcha y el funcionamiento de una instalación infantil y juvenil en las Islas Baleares se tiene que presentar una declaración responsable ante el órgano competente en materia de juventud de cada isla, según el modelo normalizado que apruebe por resolución el titular del departamento de juventud de cada isla (Art. 45).

Dado que posteriormente a la aprobación del modelo normalizado de declaración para la puesta en marcha y el funcionamiento de una instalación infantil y juvenil en Menorca por la Resolución del consejero ejecutivo del Departamento de Ocupación, Proyección Económica, Juventud y Deportes, n.º 69/2019, de 8 de abril, se han aprobado varias normativas que afectan las actividades de ocio educativo en las Islas Baleares y a su declaración responsable.

Atendido el informe de la técnica de Juventud de día 13 de septiembre de 2023, en el cual expone:

"Informe sobre el modelo normalizado de declaración responsable para la puesta en marcha y el funcionamiento de una instalación infantil y juvenil en Menorca (Exp. 03121-2023-000004)

Antecedentes

1. Las instalaciones infantiles y juveniles de ocio educativo están reguladas en las Islas Baleares por la Ley 10/2022, de 23 de diciembre, de ocio educativo para niños y jóvenes de las Islas Baleares, y por el Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio.

2. Las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que quieran poner en marcha una instalación infantil y juvenil tienen que presentar ante el Consejo Insular una declaración responsable, con los efectos y las condiciones establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (Arte. 26.1 Llei10/2022).

3. Esta declaración responsables se tiene que presentar según un modelo normalizado de acuerdo con el arte. 59.1 Decreto 23/2018, que establece los datos que tiene que contener.

4. Mediante la Resolución del Consejero ejecutivo del Departamento de ocupación, proyección económica, juventud y deportes n.º 2019/69, de 8 de abril de 2019, se aprobó el modelo normalizado para la puesta en marcha y el funcionamiento de una instalación juvenil en Menorca, que se encuentra en el apartado de trámites de juventud del web del Consejo Insular de Menorca.

5. La Ley 10/2022, ha modificado el Decreto 23/2018 en varios aspectos que afectan este formulario, como por ejemplo:

5.1. La Disposición adicional segunda cambia las nomenclaturas siguientes:

- El título del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliega parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud pasa a ser «Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio».

- Las instalaciones juveniles se tienen que entender como «instalaciones infantiles y juveniles»

- Los albergues juveniles se tienen que entender como «albergues para el ocio».

5.2. Subraya la función educativa de las instalaciones infantiles y juveniles, tanto en la definición, cuando dice que «las instalaciones infantiles y juveniles son infraestructuras específicamente destinadas a acoger niños y jóvenes en el marco del desarrollo de actividades de ocio educativo infantil y juvenil o a dar alojamiento temporal de jóvenes por cuestiones laborales o formativas» (Arte. 23.1, Ley 10/2022), como cuando establece que «para ser consideradas como tales, las instalaciones infantiles y juveniles tienen que tener una clara finalidad pedagógica y/o social que tiene que quedar reflejada en su proyecto educativo y en su actividad ordinaria» (Arte.23.2 Ley 10/2022).



Además, amplía el contenido del requisito de «disponer de un proyecto educativo de la instalación», indicando que tiene que contar «con el contenido establecido reglamentariamente, y firmado por una persona técnica que tenga la titulación mínima que indique la normativa de desarrollo» (Arte. 26.2.b Ley 10/2022).

Es conveniente pues, incluir estas informaciones en la declaración responsable para facilitar el cumplimiento por parte de las personas interesadas.

5.3. También dice la Ley 10/2022 que se tienen que especificar los requisitos necesarios para poner en funcionamiento una instalación y determina cuáles son los mínimos que se tienen que incluir, entre los cuales figura: «c) Disponer de un proyecto técnico, firmado por una persona técnica competente, que tiene que incluir una memoria justificativa del cumplimiento de los requisitos que exige esta ley y la normativa que la desarrolle y de la normativa vigente sobre accesibilidad, eficiencia energética y ecoeficiencia de los edificios y del resto de normativa técnica aplicable para acceder al ejercicio de la actividad, además de unos planos a escala 1/50 que reflejen el estado actual de la instalación.» (Arte. 26.2.c).

Este requisito también es conveniente que figure en la declaración responsable por que complementa la información de la documentación que se tiene que disponer.

5.4. El Decreto 23/2018 indica que la declaración tiene que contener necesariamente «la acreditación de la personalidad o representación de la persona que la suscribe», y también que «La presentación de esta declaración responsable implica autorizar el órgano competente en materia de juventud de cada isla para que verifique esta identidad, salvo que la persona interesada se oponga de manera expreso. En el supuesto de que la declaración se haga en nombre de una persona jurídica, junto con la acreditación de la identidad de la persona suscribiendo la declaración responsable tiene que acreditarse la personalidad jurídica de aquella, en las formas previstas en la normativa de procedimiento administrativo.»

Por este motivo, se tiene que introducir en el modelo normalizado la opción de no autorizar o de oponerse a la consulta de los datos de identidad en conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de no autorizar la consulta se tiene que aportar la documentación para que conste al expediente administrativo.

6. Por otro lado, para adaptar el formulario al cumplimiento de la normativa vigente aplicable, es necesario incluir también los datos y las informaciones siguientes:

- a) Datos identificativos de la persona representando, por que se tiene que prever la posibilidad que comunique la actividad otra persona en representación.
- b) Declaración responsable que de acuerdo con el que dispone el artículo 58 del Decreto 23/2018, la instalación está dirigida a niños y jóvenes hasta 30 años, para llevar a cabo actividades educativas en el tiempo libre y actividades de ocio y formativas. Las personas mayores de 30 años únicamente podrán emplear la instalación en los supuestos y con las limitaciones previstas.
- c) Declaración responsable de conocer las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia ante la violencia, especialmente las previstas en los artículos 15, 16, 20, 47, 48 y 57.
- d) La cláusula informativa tipo de protección de datos para instancias de solicitud y formularios electrónicos del Consejo Insular (Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales).

7. Finalmente el contenido del nuevo modelo normalizado de declaración responsable puede reorganizar de una forma más intuitiva para facilitar disponer de una versión totalmente electrónica que facilite la tramitación.

Normativa aplicable

1. Ley 21/2006, de 15 de diciembre, de atribución de competencias a los consejos de Menorca y de Ibiza y Formentera en materia de juventud y ocio.
2. Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio.
3. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personal y garantía de los derechos digitales.
4. Decreto 28/2021, de 10 de mayo, de modificación del Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliega parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud (BOIB n.º 61 de 11 de mayo de 2021).
5. Ley 5/2022, de 8 de julio, de políticas de juventud de las Islas Baleares.
6. Ley 10/2022, de 23 de diciembre, de ocio educativo para niños y jóvenes de las Islas Baleares (BOIB n.º 169 del 29 de diciembre de 2022).

**Conclusiones**

Por lo expuesto, propongo:

1. Modificar el modelo normalizado para la puesta en marcha y el funcionamiento de una instalación juvenil en Menorca, aprobado por Resolución del Consejero ejecutivo del Departamento de ocupación, proyección económica, juventud y deportes n.º 2019/69, de 8 de abril de 2019, para introducir los cambios siguientes:

- Donde dice: «instalaciones juveniles» tiene que decir «instalaciones infantiles y juveniles».

- Donde dice: «Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliega parcialmente la Ley 10/2006, de 26 de julio, integral de la juventud», tiene que decir: «Decreto 23/2018, de 6 de julio, por el cual se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio».

- Donde dice: «albergues juveniles», tiene que decir: «albergues para el ocio».

- Incluir la declaración: «Que de acuerdo con el que disponen el artículo 23.2 de Ley 10/2022 y el artículo 55.2. del Decreto 23/2018, la instalación tiene una clara finalidad pedagógica y/o social que queda reflejada en su proyecto educativo, que se desarrolla de manera efectiva, y en su finalidad ordinaria.»

- Donde dice: «El proyecto educativo de la instalación», tiene que decir: «El proyecto educativo de la instalación, con el contenido establecido reglamentariamente, y firmado por una persona técnica que tenga la titulación mínima que indique la normativa de desarrollo.»

- Donde dice: «La memoria descriptiva actualizada de la instalación en la cual figuran las características, las condiciones y las plazas de la instalación», tiene que decir: «La memoria descriptiva actualizada de la instalación en la cual figuran las características, las condiciones y las plazas de la instalación. El proyecto técnico tiene que estar firmado por una persona técnica competente, que tiene que incluir una memoria justificativa del cumplimiento de los requisitos que exige esta ley y la normativa que la desarrolle y de la normativa vigente sobre accesibilidad, eficiencia energética y ecoeficiencia de los edificios y del resto de normativa técnica aplicable para acceder al ejercicio de la actividad, además de unos planos a escala 1/50 que reflejen el estado actual de la instalación.»

- Incluir pedir los datos identificativos de la persona representando.

- Incluir la declaración: «Que de acuerdo con el que dispone el artículo 58 del Decreto 23/2018, la instalación está dirigida a niños y jóvenes hasta 30 años, para llevar a cabo las actividades educativas en el tiempo libre y actividades de ocio y formativas. Las personas mayores de 30 años únicamente podrán emplear la instalación en los supuestos y con las limitaciones previstas.»

- Incluir la declaración: «Que conozco las obligaciones establecidas en la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia ante la violencia, especialmente las previstas en los artículos 15, 16, 20, 47, 48 y 57.»

- Introducir la opción de no autorizar o de oponerse en la consulta de los datos de identidad en conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y mencionar que en el caso de no autorizar la consulta se tiene que aportar la documentación para que conste al expediente administrativo.

- Actualizar la cláusula informativa tipo de protección de datos para instancias de solicitud y formularios electrónicos del Consejo Insular.

Atendido el que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica 1/2007 de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares, en orden a la determinación de las competencias propias de los consejos insulares.

Como titular del Departamento de Cultura, Educación, Juventud y Deportes, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 33 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares, en relación con el Decreto de presidencia n.º 227/2023 de 17 de noviembre, de extinción de un departamento y reestructuración del resto de departamentos (BOIB n.º 158 de 21 de noviembre de 2023)

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el modelo normalizado por la declaración responsable para la puesta en marcha y el funcionamiento de una instalación infantil y juvenil en Menorca, que se adjunta como anexo:

- Declaración responsable para la puesta en marcha y el funcionamiento de una instalación infantil y juvenil en Menorca.

SEGUNDO. Publicar esta Resolución y el anexo correspondiente en el Boletín Oficial de las Islas Baleares





Contra este acuerdo – que no agota la vía administrativa – se puede interponer un recurso de alzada ante el Consejo Ejecutivo en el plazo de un mes contado desde el día siguiente que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses desde su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo podréis interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma.

Maó, 20 de mayo de 2024

El consejero ejecutivo de Cultura, Educación, Juventud y Deportes

Juan Domingo Pons Torres

(DP 92, de 10.7.2023)

(BOIB núm. 95 d'11.7.2023)





CONSELL INSULAR
DE MENORCA
www.cime.es

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PUESTA EN MARCHA Y EL FUNCIONAMIENTO
DE UNA INSTALACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN MENORCA

1. DATOS DE LA PROPIEDAD DE LA INSTALACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF:	
DOMICILIO:	NÚM.:	PISO:	PUERTA:
POBLACIÓN:		CP:	
TELÉFONO:	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:		

2. DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE, SI LA HAY

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF:	
DOMICILIO:	NÚM.:	PISO:	PUERTA:
POBLACIÓN:		CP:	
TELÉFONO:	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:		

3. DATOS DE LA EXPLOTACIÓN DE LA INSTALACIÓN, SI PROCEDE

En caso de que la persona o entidad que explota la instalación sea diferente de la propietaria, esta declaración responsable debe presentarse en nombre de la persona que la explota.

NOMBRE Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL		NIF/CIF:	
DOMICILIO:	NÚM.:	PISO:	PUERTA:
POBLACIÓN:		CP:	
TELÉFONO:	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:		
REPRESENTANTE LEGAL, SI PROCEDE:		NIF/CIF:	
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:			





4. DATOS DE LA INSTALACIÓN

DENOMINACIÓN			
DOMICILIO:	NÚM.:	PISO:	PUERTA:
POBLACIÓN:		CP:	
TELÉFONO:	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:		
WEB:			
LENGUA O LENGUAS DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS:			
SERVICIOS Y LAS MEJORAS LLEVADAS A CABO CON CARÁCTER VOLUNTARIO:			

5. TIPO DE INSTALACIÓN (marque la opción que corresponda):

Con pernoctación

- ☐ Albergue para el ocio
- ☐ Campamento infantil y juvenil
- ☐ Casa de colonias
- ☐ Refugio juvenil
- ☐ Residencia juvenil
- ☐ Otros establecidos reglamentariamente:

Sin pernoctación

- ☐ Granja escuela
- ☐ Aula de naturaleza
- ☐ Centro infantil o juvenil de ocio educativo

6. PERIODO DE FUNCIONAMIENTO

☐ PERMANENTE (la instalación permanece abierta al público todo el año)
☐ TEMPORAL (la instalación abre durante al menos tres meses al año) Número de meses que permanece abierta durante el año: _____ meses Fechas en las que está abierta: desde la fecha _____ hasta la fecha _____ Si una vez finalizado el período temporal de funcionamiento la instalación se destina a otro uso como instalación juvenil, indique cuál: _____

7. INMUEBLE DONDE SE SITÚA LA INSTALACIÓN

- ☐ La instalación NO se encuentra situada en un inmueble catalogado





☐ La instalación se sitúa en un inmueble catalogado (debe adjuntarse la documentación acreditativa).	
TIPO DE CATALOGACIÓN	☐ Bien de interés nacional ☐ Bien catalogado ☐ Bien histórico ☐ Otros: _____
☐ Declaro que la instalación cuenta con medidas alternativas para garantizar la falta de riesgo para la seguridad y la higiene de las personas y para la integridad del inmueble, así como soluciones para permitir el acceso y la estancia de personas con discapacidad.	
☐ La instalación está exenta de cumplir la normativa de supresión de barreras arquitectónicas (debe aportarse la documentación acreditativa).	

8. AUTORIZACIÓN PARA EL ACCESO Y VERIFICACIÓN TELEMÁTICA DE DATOS POR PARTE DEL CONSEJO INSULAR

De conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, los interesados no están obligados a aportar los datos o documentos que puedan ser consultados mediante las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos, salvo que el interesado se oponga.

En el caso de no autorizar o de oponerse a las consultas detalladas más abajo, es necesario aportar la documentación para que conste en el expediente administrativo.

Acceso y verificación de datos basados en la no oposición (art. 28.2 Ley 39/2015).

Datos de identidad:

☐ Me opongo y, por tanto, apporto la documentación acreditativa.

Motivos de la oposición: _____

9. DOCUMENTOS QUE SE AJUNTAN (marque las opciones que correspondan)

- ☐ Copia del DNI o NIF de la persona o entidad propietaria de la instalación, y, en su caso, de su representante legal (sólo si se ha opuesto a la consulta).
- ☐ Copia del DNI o NIF de la persona o entidad que explota la instalación, y, en su caso, de su representante legal (sólo si se ha opuesto a la consulta).
- ☐ Acreditación de la representación con la que actúa el abajo firmante, según las formas previstas en la normativa de procedimiento administrativo, si procede.
- ☐ Copia del acta de constitución de la entidad o de la escritura pública de constitución de la entidad inscrita en el registro correspondiente, si la solicitud se presenta en nombre de una persona jurídica.
- ☐ Copia de los estatutos, si la solicitud se presenta en nombre de una persona jurídica.

10. DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Declaro, bajo mi responsabilidad, que cumplo los requisitos que establece el título V de la Ley 10/2022, de 23 de diciembre, de ocio educativo para niños y jóvenes de las Illes Balears, y el título IV del Decreto 23 /2018, de 6 de julio, por el que se despliegan varios aspectos de la normativa de juventud y de ocio, para abrir la instalación juvenil y para su funcionamiento; que dispongo de la documentación que lo acredita, y comprometo a cumplir estos requisitos durante el tiempo en que se mantenga abierta la instalación.



2. Que de acuerdo con lo que disponen el artículo 23.2 de Ley 10/2022 y el artículo 55.2. del Decreto 23/2018, la instalación tiene una clara finalidad pedagógica y/o social, que queda reflejada en su proyecto educativo, que se desarrolla de forma efectiva, y en su finalidad ordinaria.

3. Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 58 del Decreto 23/2018, la instalación está dirigida a niños y jóvenes hasta 30 años, para llevar a cabo actividades educativas en el tiempo libre y actividades de ocio y formativas. Las personas mayores de 30 años únicamente podrán utilizar la instalación en los supuestos y con las limitaciones previstas.

4. Que conozco las obligaciones establecidas en la Ley orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral de la infancia y la adolescencia frente a la violencia, especialmente las previstas en los artículos 15, 16, 20, 47, 48 y 57.

5. Manifiesto que dispongo de la siguiente documentación:

- a) La memoria descriptiva actualizada de la instalación, en la que figuran las características, condiciones y plazas de la instalación. El proyecto técnico debe estar firmado por una persona técnica competente, que debe incluir una memoria justificativa del cumplimiento de los requisitos que exige esta ley y la normativa que la desarrolle y de la normativa vigente sobre accesibilidad, eficiencia energética y ecoeficiencia de los edificios y del resto de normativa técnica aplicable para acceder al ejercicio de la actividad, además de unos planos a escala 1/50 que reflejen el estado actual de la instalación.
- b) El proyecto educativo de la instalación con el contenido establecido reglamentariamente, y firmado por una persona técnica que tenga la titulación mínima que indique la normativa de desarrollo.
- c) El reglamento de régimen interno elaborado por el titular de la instalación o, en su caso, por quien lo explote, en el que se regulen las normas de convivencia.
- d) La documentación que acredite la disponibilidad del inmueble para el uso de la instalación juvenil, bien como propietario, bien por tener el título de habilitación para la explotación de la instalación, el contrato de cesión o arrendamiento o cualquier otro documento que justifique su uso por parte de la persona o entidad interesada.
- e) La póliza vigente del seguro de responsabilidad civil, que debe prever unos límites mínimos de 300.000 euros por víctima y 1.200.000 euros por siniestro.
- f) El plan de emergencias o el plan de autoprotección debidamente sellado por la conselleria competente en materia de emergencias.
- g) Los certificados que acrediten que el personal de la instalación no se encuentra inscrito en el Registro central de delincuentes sexuales, regulado por el Real decreto 1110/2015, de 11 de diciembre.
- h) El contrato de suministro eléctrico y/o de gas o el certificado de adecuación de la instalación a la normativa aplicable, si procede.
- i) El documento que acredite la potabilidad del agua destinada al consumo humano, en caso de que la instalación no esté conectada a la red de abastecimiento público.
- j) El libro de registro o cualquier otro medio de control de las personas usuarias a su llegada al establecimiento, en el caso de las instalaciones con alojamiento. En este fichero, debe constar el nombre completo, el número de documento nacional de identidad y la fecha de nacimiento de cada una de las personas usuarias y la posesión, si procede, del carné de alberguista.
- k) El certificado final de obra, en el caso de instalaciones de nueva construcción, o el certificado de solidez y habitabilidad, en el caso de edificaciones preexistentes, ambos firmados por personal técnico competente en ello, de conformidad con lo que dispone la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación, y el Real decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código técnico de la edificación.
- l) Las listas de precios de alojamiento y de los servicios, que deben colocarse en lugar visible.
- m) Las hojas de reclamación a disposición de las personas usuarias.
- n) Las licencias, títulos de habilitación, declaraciones responsables o autorizaciones preceptivas para el ejercicio de la actividad, cuyo otorgamiento sea competencia de otros departamentos o administraciones públicas, de conformidad con la normativa sectorial aplicable.
- o) El documento que acredite la existencia de un programa de desinsectación y desratización.





Firma del/de la representante legal

Firmado por la persona en el lugar y fecha que constan en la firma electrónica

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/69/1162781>



Identif. doc. elect.: ES-07CIMI-2024-d1012608-539d-4848-993c-0f5fc8dccc6 20/05/2024 10:42:15 Pag.:10/11
Consell Insular de Menorca-L03070009- Org.:L03070009 Validar: <https://www.carpetaciudadana.org>





CLÁUSULA INFORMATIVA TIPO DE PROTECCIÓN DE DATOS

- Responsable del tratamiento: Consejo insular de Menorca

Plaza de la Biosfera, 5. 07703 Maó.

Tel. 971356050

Delegado de protección de datos: protecciodades@cime.es

- Finalidad del tratamiento: gestionar la solicitud de la persona interesada, facilitar la cumplimentación de futuras instancias y recibir comunicaciones en expedientes en los que pudiera resultar afectada.

- Tipo de datos que se tratan: datos identificativos, datos de contacto, dirección postal, dirección electrónica y teléfono.

- Tiempo de conservación de los datos: sus datos se conservarán según la vigencia del procedimiento y en función de los criterios establecidos en la política de gestión documental.

- Legitimación para el tratamiento: consentimiento de la persona interesada artículo 6.1 a del RGPD. No oposición (art. 6.1 a RGPD).

- A quien se ceden los datos (destinatarios): los datos personales no se cederán, salvo que sean solicitados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y organismos judiciales o por obligación legal.

- Ejercicio de los derechos: puede ejercer sus derechos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad) ante el Consejo Insular de Menorca (plaza de la Biosfera, 5, 07703 Maó) indicando en el asunto: «Ref. protección de datos», o a través de la sede electrónica (sedelectronica.cime.es).

Si el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, puede presentar una reclamación ante el delegado de protección de datos del Consell Insular (protecciodades@cime.es) y ante la Agencia Española de Protección de Datos (dirección: c/ Jorge Juan, 6. 28001 Madrid - Sede electrónica: sedeagpd.gob.es).

